



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 000035** 00

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 93 del Código General del Proceso, para todos los efectos legales, téngase en cuenta la corrección del error mecanográfico contenido en el hecho primero de la demanda formulada, en el sentido de precisar que quien suscribió el contrato el contrato de arrendamiento, que corresponde al negocio causal que dio origen a la creación de los títulos valores base de la presente acción ejecutiva fue la demandada **YIOMAR ELIANA SÁNCHEZ DÍAZ** y no como se allí se consignó.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **20** hoy **28/03/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be665a191bd1bfe7100da2380a47adb1e26fdabfac01966010fa60b3db375f56**

Documento generado en 25/03/2022 06:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>